



Al contestar cite el No.: 2024-INS-2594

Tipo: Salida Fecha: 2024-05-16 16:56:37
Trámite: 0 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DE PROMOTOR)
Sociedad: 900054339 - RUBBERTEC S.A.S TRV-171.1_26256
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL(((12837536)))
Destino: 900054339 RUBBERTEC S.A.S
Folios: 2 Anexo: NO Consecutivo: 415-000104
Tipo Documental: AMSO REO No. Radicado: 2024-01-463544

AVISO REORGANIZACIÓN

EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **2024-01-407054** del **07 de mayo de 2024**, esta Superintendencia admitió a un proceso de **Reorganización Empresarial** a la sociedad **RUBBERTEC S.A.S.**, con NIT **900.054.339** domiciliada en el municipio de **Funza-Cundinamarca**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Ley 1429 de 2010.
2. Que, según lo establecido en el citado auto de apertura, se designó como **Representante Legal con funciones de promotor** al señor **Jair Ernesto Castillo Barreto**, identificado con Cédula No. 19.219.246, para adelantar el referido proceso de **Reorganización Empresarial**.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con el **Representante Legal con funciones de promotor** designado, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección:

Dirección y ciudad	Calle 18 A # 1 -150, Sec Industrial, Funza-Cundinamarca.
Teléfono	8218301

Celular	3134206736
Correo electrónico	ventas@rubbertecycia.com

4. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **16 de mayo de 2024**, a las 8:00 a.m. y **SE DESFIJA** el día **22 de mayo de 2024**, a las 5:00 p.m.



Sindy Vanessa Ospina Sanchez
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES